



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 19 de octubre de 2022, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Albacete, con código número 02000045011981, en la que se acuerda actualizar las tablas salariales para el año 2022.

Resultando: Que por resolución de fecha 2 de marzo de 2018, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 36, de 26 de marzo de 2018.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar las tablas salariales para el año 2022 del Convenio Colectivo de “Construcción y Obras Públicas” de la provincia de Albacete, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Acta

Asistentes:

Por APECA:

Juan Ángel Rosa Nieto.

Fco. Solano López-Bleda Carro.

Virgilio Martínez Lorenzo.

Asesor:

Paulino Cuervas-Mons Medina.

Por CC. OO.:

Francisco José Soria Simón.

Asesores:

Juan Carlos García Montoya.

Gloria Lozoya Auñón.

Ramón Córcoles Córcoles.

Fco. Zacarías Gómez Moreno.

Por UGT:

Consuelo Ortega Lizán.

Manuel Rodríguez Cabañero.

Luis Losa García.

En la ciudad de Albacete, siendo las 13 horas del día 19 de octubre de 2022 y en los locales de FEDA, se reúnen los señores al margen relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Albacete.

Todas las partes comparecientes se reconocen la mutua capacidad y legitimación y a tal fin:

ACUERDAN:

Primero.– Actualizar las tablas salariales del año 2022 para la provincia de Albacete, conforme dispone el acuerdo de modificación e introducción de determinados artículos y disposiciones del VI Convenio General de la Construcción, publicado en el BOE n.º 187 de fecha 5 de agosto de 2022, con el incremento del 3 % con efectos de 1 de enero de 2022.

Segundo.– Adjuntar a la presente acta, para su conocimiento y utilización, el modelo de Cláusula Anexa para la comunicación de Finalización de Contrato Indefinido Adscrito a Obra, igualmente aprobado a nivel estatal (anexo XVI), con los efectos establecidos en el mencionado acuerdo y designando la dirección de correo electrónico comisionparitaria@feda.es para realizar las comunicaciones previstas en el mismo.

Tercero.– Igualmente se suscribe el calendario laboral supletorio para el año 2023.

Cuarto.– Las partes se comprometen a volver a reunirse con la mayor inmediatez para adaptar cualquier novedad o modificación producida en el VI Convenio General de la Construcción, para su traslado al Convenio Provincial de Albacete.

Se faculta y mandata al sindicato CC. OO., en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º 07.xxx.10x-x, para iniciar los trámites encaminados al depósito, registro y posterior publicación de esta acta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sin más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día señalado en el encabezamiento.

Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas Tablas 2022 (subida salarial 3,00 %. Efectos económicos 1/enero/2022)

Categorías profesionales	Salario base		Plus asistencia		Plus resp. Espec.	Plus de transporte		Plus Convenio		Total mes	Pagas extras semestr.	Paga de vacaciones	Precio horas extra	Total año
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Mes	Día	Mes	Día					
II - Titulado Superior	2.053,49 €	68,45 €	198,64 €	7,95 €	92,85 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	2.401,63 €	2.930,14 €	2.930,14 €	23,13 €	35.320,59 €
III - Titulado Medio	1.786,60 €	59,55 €	198,64 €	7,95 €	92,85 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	2.134,73 €	2.565,57 €	2.565,57 €	20,02 €	31.291,10 €
IV - Encargado General	1.713,56 €	57,12 €	198,64 €	7,95 €	92,85 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	2.061,70 €	2.463,50 €	2.463,50 €	19,12 €	30.181,46 €
V - Jefe de Admón. 2.º	1.616,50 €	53,88 €	198,64 €	7,95 €	92,85 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.964,64 €	2.331,03 €	2.331,03 €	18,00 €	28.716,36 €
VI - Oficial 1.º Admón.	1.480,25 €	49,34 €	198,64 €	7,95 €	92,85 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.828,38 €	2.146,40 €	2.146,40 €	16,42 €	26.663,72 €
VII - Capataz	1.423,94 €	47,46 €	198,64 €	7,95 €	92,85 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.772,07 €	2.083,82 €	2.083,82 €	16,03 €	25.856,57 €
VIII - Oficial 1.º Oficio	1.362,58 €	45,42 €	198,64 €	7,95 €	66,31 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.684,17 €	1.992,68 €	1.992,68 €	15,26 €	24.589,71 €
IX - Oficial 2.º Oficio	1.324,64 €	44,15 €	198,64 €	7,95 €	33,17 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.613,09 €	1.926,47 €	1.926,47 €	14,74 €	23.576,08 €
X - Ayudante	1.301,77 €	43,39 €	198,64 €	7,95 €		37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.557,05 €	1.876,17 €	1.876,17 €	14,47 €	22.775,59 €
XI - Peón Especializado	1.285,31 €	42,84 €	198,64 €	7,95 €		37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.540,59 €	1.830,30 €	1.830,30 €	14,10 €	22.456,93 €
XII - Peón Ordinario	1.264,24 €	42,14 €	198,64 €	7,95 €		37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.519,52 €	1.792,94 €	1.792,94 €	13,90 €	22.113,05 €

Salarios contratos formación (porcentajes referidos al salario del Nivel IX)

Primer año ** 60 %	794,78 €	26,49 €	123,83 €	4,95 €		37,14 €	1,49 €	11,70 €	0,39 €	969,66 €	1.155,88 €	1.155,88 €		14.121,29 €
Segundo año ** 70 %	927,25 €	30,91 €	151,57 €	6,06 €		37,14 €	1,49 €	13,65 €	0,46 €	1.131,28 €	1.348,53 €	1.348,53 €		16.484,95 €
Tercer año ** 85 %	1.125,94 €	37,53 €	193,20 €	7,73 €		37,14 €	1,49 €	16,58 €	0,55 €	1.373,69 €	1.637,50 €	1.637,50 €		20.030,54 €
S/limite edad > de 21 años (primer año) 95 %	1.258,69 €	41,96 €	186,57 €	7,46 €	31,51 €	37,14 €	1,49 €	18,53 €	0,62 €	1.532,44 €	1.830,14 €	1.830,14 €		22.397,26 €
S/limite edad > de 21 años (segundo año) 100 %	1.324,64 €	44,15 €	198,64 €	7,95 €	33,17 €	37,14 €	1,49 €	19,50 €	0,65 €	1.613,09 €	1.926,47 €	1.926,47 €		23.576,08 €

Dietas	Comida	13,12 €
	Cena	13,12 €
	Pernoct.	18,47 €
	Completa	44,71 €
Kilómetros		0,45 €
Plus turnicidad. Artículo 37-bis Convenio		156,71 €
Plus disponibilidad. Artículo 37-bis Convenio		156,71 €
Plus conservación (D.A. 5.ª) €/día		4,29 €

** COLECTIVOS CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS C Y E DEL ARTÍCULO CONTRATO DE FORMACIÓN

NOTA: El salario año se obtiene con la siguiente operación: Salario base x 11, Plus de asistencia x 11, Plus de responsabilidad x 12, Plus Convenio x 12, Plus de transporte x 11, dos pagas extraordinarias y vacaciones. Los pluses de asistencia y transporte se pagarán por 25 días independientemente de que se trabajen los sábados. El abono de las vacaciones será el reflejado en la presente tabla salarial más el plus de responsabilidad a la especialidad, plus Convenio y antigüedad.

Albacete, 2 de noviembre de 2022.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

23.924